



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, doce de octubre de dos mil veintitrés

**Ejecutivo No. 50001-31-10-001-2021-00016-00**

Demandante: Adriana Chavarro Serrato

Demandado: Jorge Isaac Córdoba Ramos

Téngase a la abogada Erika Chavarro Serrato como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, súrtase traslado al señor Jorge Isaac Córdoba Ramos por el término de cinco (5) días, respecto de la inclusión ante el REDAM por encontrarse en mora en el pago de los alimentos a favor de su menor hija María Valentina Córdoba Chavarro, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y su decreto reglamentario 1310 de 26 de julio de 2022.

Vencido el término antes aludido, vuelva el proceso al despacho para resolver sobre la procedencia o no de la misma con fundamento o no de una justa causa. Por secretaría, notifíquesele personalmente esta decisión a su correo y el de su abogado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada arriba mencionada. En consecuencia, requiérase a la demandante para que designe un nuevo apoderado que continúe la representación judicial.

Notifíquese

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez

(3)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 87 del 13\_/OCTUBRE  
/2023\_\_

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ  
Secretaría